

¡AVISO IMPORTANTE!



Publicación Nueva Versión del Estándar Complemento Carta Porte (versión 2.0)

Boletín

27 octubre 2021

El día **26 de octubre** de 2021, el Servicio de Administración Tributaria (**SAT**) ha publicado en su portal en Internet:

a) Una **nueva versión del estándar del Complemento Carta Porte**, esta es la **versión 2.0**.

Esta nueva versión incluye además de una actualización de catálogos, de manera muy resumida:

- **Tres nuevos catálogos** "Parte Transporte, Figura Transporte y Tipo Trafico".
- Un catálogo eliminado.
- Tres catálogos ya existentes que **incorporan nuevas claves**.
- Cuatro catálogos en los que se **eliminan claves**.
- Se **eliminan campos dentro del complemento pasando de 185 a 142 campos aproximadamente**, con lo que se reduce el número total de estos.
- Algunos **campos que eran opcionales pasan ahora a ser requeridos**.
- Se hacen **modificaciones a validaciones** que redundan en que ahora es posible el uso de claves de RFC genéricas (remitentes y destinatarios).
- Se especifica que el complemento carta porte puede coexistir con el **complemento de comercio exterior**.
- Se **eliminan algunos nodos y se adicionan otros** del complemento.
- Se **modifican los nombres y descripciones** de algunos nodos ya existentes.

b) Una nueva **actualización de las Preguntas Frecuentes**.

c) **Cuatro instructivos de llenado** correspondientes a Aerotransporte, Transporte Marítimo, Transporte Aéreo y Transporte Ferroviario, en los cuales se precisa la información para los tipos de comprobantes.

Estos instructivos corresponden el documento que se menciona como instructivo de llenado en las reglas publicadas el pasado 29 de septiembre en el portal del SAT en Internet, como parte de la "TERCERA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2021 (**Tercera versión anticipada**)

¡AVISO IMPORTANTE!

- d) No se publica junto con esta nueva versión una actualización al Esquema de Carta Porte (XSD), ni a la Matriz de Errores, por lo que es posible que en los próximos días se completen los cambios con actualizaciones a estos documentos.
- e) Considerando que en esta ocasión **no se realizó ninguna modificación a las reglas** que regulan al Complemento Carta Porte, y que por ende su fecha de **inicio de vigencia sigue siendo a partir del 1 de diciembre de 2021**, se estima que los contribuyentes y sus desarrolladores de aplicaciones informáticas requerirán revisar a la brevedad todos los cambios publicados y ya reseñados para determinar los ajustes o modificaciones que en su caso requiera su implementación para el cumplimiento de la obligación de expedir el CFDI con complemento carta porte a partir del próximo 1 de diciembre de 2021.

Como siempre en DS los seguiremos manteniendo informados sobre los cambios y desarrollo de este tema, y nos reiteramos a sus órdenes para cualquier duda o necesidad de apoyo que tenga para el análisis e interpretación de estos cambios y sobre las acciones que estos hagan necesarias para cumplir con esta obligación en tiempo y forma. www.digitalsignature.com.mx

Aquí se puede consultar la publicación reseñada:

http://omawww.sat.gob.mx/tramitesyservicios/Paginas/complemento_carta_porte.htm

